



**NACIONES
UNIDAS**



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr.
GENERAL

FCCC/SBI/2009/7
22 de abril de 2009

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN
30° período de sesiones
Bonn, 1° a 10 de junio de 2009

Tema 13 a) a e) del programa provisional
Disposiciones para las reuniones intergubernamentales
15° período de sesiones de la Conferencia de las Partes
Quinto período de sesiones de la Conferencia de
las Partes en calidad de reunión de las Partes
en el Protocolo de Kyoto
Futuros períodos de reunión
Organización del proceso intergubernamental
Organizaciones observadoras

Disposiciones para las reuniones intergubernamentales

Nota del Secretario Ejecutivo*

Resumen

En el presente documento se tratan dos temas principales:

- a) El 15° período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP) y el quinto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP): se presenta información sobre los períodos de sesiones, que comprende un esquema de organización y los posibles elementos de los programas provisionales;
- b) Los futuros períodos de reunión: se proporciona información sobre los preparativos del 16° período de sesiones de la CP y el sexto período de sesiones de la CP/RP y también se invita al Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) a que ofrezca orientación con respecto a las fechas de los dos períodos ordinarios de reunión de 2014.

* Este documento se presentó después de la fecha prevista para poder tener en cuenta los resultados del séptimo período de sesiones del Grupo de Trabajo Especial sobre los nuevos compromisos de las Partes del anexo I con arreglo al Protocolo de Kyoto, el quinto período de sesiones del Grupo de Trabajo Especial sobre la cooperación a largo plazo en el marco de la Convención y la reunión de la Mesa celebrada los días 29 de marzo a 8 de abril de 2009.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. INTRODUCCIÓN.....	1 - 4	4
A. Mandato.....	1 - 3	4
B. Medidas que podría adoptar el Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE).....	4	4
II. 15º PERÍODO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES Y QUINTO PERÍODO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN CALIDAD DE REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE KYOTO	5 - 22	5
A. Fecha y lugar	5	5
B. Apertura de la conferencia	6 - 10	5
C. Ultimeación de la labor de los grupos de trabajo especiales.....	11 - 13	6
D. Calendario de los períodos de sesiones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico y el Órgano Subsidiario de Ejecución	14 - 15	6
E. Fase de alto nivel.....	16 - 17	7
F. Posibles elementos de los programas provisionales.....	18 - 21	7
G. Conclusión: opciones que se someten al examen del Órgano Subsidiario de Ejecución.....	22	8
III. FUTUROS PERÍODOS DE REUNIÓN	23 - 37	8
A. Futuros períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto	23 - 24	8
B. Calendario de reuniones.....	25 - 26	9
C. Organización del proceso intergubernamental	27 - 30	9
D. Organizaciones observadoras en el proceso intergubernamental	31 - 37	9
<i>Anexos</i>		
I. Posibles elementos del programa provisional del 15º período de sesiones de la Conferencia de las Partes.....		12
II. Posibles elementos del programa provisional del quinto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto		14

ÍNDICE *(continuación)*

Página

Anexos (continuación)

III.	Temas del programa sobre los cuales podrían necesitarse las conclusiones de la Conferencia de las Partes en su 15º período de sesiones o de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto en su quinto período de sesiones.....	16
------	---	----

I. Introducción

A. Mandato

1. En el párrafo 2 del artículo 8 de la Convención se dispone que una de las funciones de la secretaría consistirá en "organizar los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y de los órganos subsidiarios... y prestarles los servicios necesarios". Con el fin de adoptar las disposiciones necesarias para las reuniones intergubernamentales, la secretaría pide periódicamente orientación a las Partes.

2. Actualmente está previsto que durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático que tendrá lugar en Copenhague (Dinamarca) en diciembre de 2009 se celebren períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP), la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP), el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT), el Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE), el Grupo de Trabajo Especial sobre los nuevos compromisos de las Partes del anexo I con arreglo al Protocolo de Kyoto (GTE-PK) y el Grupo de Trabajo Especial sobre la cooperación a largo plazo en el marco de la Convención (GTE-CLP), a lo largo de un período de reunión de dos semanas. Este período incluye varios días para la fase conjunta de alto nivel.

3. En vista de la cargada agenda política y de la determinación de la CP y de la CP/RP de concluir las tareas relativas a las negociaciones en curso y adoptar decisiones apropiadas y/o conclusiones acordadas en Copenhague, las Partes han expresado su deseo de poder disponer del mayor tiempo de reunión posible durante la conferencia. Para facilitar la participación efectiva de todos los grupos regionales, en particular de las delegaciones más pequeñas, es importante que las Partes reflexionen seriamente sobre la mejor forma de organizar la conferencia de Copenhague de tal forma que resulte fructífera y productiva. Por ello, la secretaría invita a las Partes a que ofrezcan orientación sobre la organización y la planificación de las distintas posibilidades para el 15º período de sesiones de la CP y el quinto período de sesiones de la CP/RP en Copenhague.

B. Medidas que podría adoptar el Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE)

4. A la luz de los párrafos 1 a 3, se invita al OSE a:

- a) Formular recomendaciones a la CP y la CP/RP sobre la organización de los trabajos de estos dos órganos durante la conferencia de Copenhague, incluidos los trabajos de los órganos subsidiarios y la fase de alto nivel;
- b) Ofrecer orientación a la secretaría sobre posibles elementos de los programas provisionales de la CP 15 y la CP/RP 5;
- c) Ofrecer orientación sobre la organización de los trabajos de los cuatro órganos subsidiarios en 2009, según proceda;
- d) Ofrecer orientación sobre las fechas propuestas para los dos períodos ordinarios de reunión de 2014.

II. 15° período de sesiones de la Conferencia de las Partes y quinto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto

A. Fecha y lugar

5. En su decisión 14/CP.13, la CP aceptó, expresando su agradecimiento, el ofrecimiento del Gobierno de Dinamarca de acoger el 15° período de sesiones de la CP y el quinto período de sesiones de la CP/RP en Copenhague. Posteriormente, en su decisión 9/CP.14, la CP modificó las fechas de esos períodos de sesiones y decidió que se celebrarían del 7 a 18 de diciembre de 2009, y expresó su agradecimiento al Gobierno de Dinamarca por su flexibilidad. De conformidad con esas decisiones, el Secretario Ejecutivo ha concertado un acuerdo de país anfitrión con el Gobierno de Dinamarca, y los preparativos de los períodos de sesiones, que tendrán lugar en el Centro Bella de Copenhague, ya han comenzado. Se facilitará más información durante el OSE 30.

B. Apertura de la conferencia

6. Está previsto que la conferencia de Copenhague difiera de las recientes conferencias de las Naciones Unidas sobre el cambio climático en el elevadísimo nivel de interés y expectativas generado entre la opinión pública de todo el mundo en torno a su posible resultado. Todo ello se deriva del acuerdo alcanzado en la decisión 1/CP.13 (el Plan de Acción de Bali) de llegar a una conclusión acordada y adoptar una decisión en el 15° período de sesiones de la CP sobre una cooperación a largo plazo que permitiera una aplicación plena, eficaz y sostenida de la Convención. Asimismo, el GTE-PK, en la reanudación de su cuarto período de sesiones¹, acordó someter al examen y aprobación de la CP/RP en su quinto período de sesiones los resultados de su labor de estudio sobre los compromisos de las Partes del anexo I de la Convención para los períodos siguientes, de conformidad con el artículo 3, párrafo 9, del Protocolo de Kyoto.

7. Por ello es probable que la conferencia de Copenhague genere un nivel sin precedentes de asistencia e interés mediático, y que su perfil político sea superior al de cualquier otro período de sesiones anterior de la CP o la CP/RP. Por este motivo es necesario organizar el período de sesiones de tal forma que se facilite la conclusión del proceso de la Hoja de Ruta de Bali por las Partes.

8. Está previsto que la organización de la apertura de la conferencia, el lunes 7 de diciembre, siga la práctica reciente. Podría organizarse un acto de bienvenida. El Presidente de la CP 14 inauguraría la CP 15, y en la sesión de apertura las Partes examinarían algunos de los temas del programa relativos a cuestiones de procedimiento y organización, como la elección del Presidente de la CP 15 y la aprobación del programa del período de sesiones. No está previsto que se hagan declaraciones, salvo en nombre de los grupos. A continuación se levantaría la sesión de apertura de la CP.

9. Se inauguraría entonces la CP/RP 5, en la que la CP/RP también examinaría los temas de su programa relacionados con cuestiones de procedimiento y organización, entre ellos la aprobación del programa y la organización de los trabajos. Tampoco en este caso estarían previstas declaraciones, salvo en nombre de los grupos. A continuación se levantaría la sesión de apertura de la CP/RP.

10. A continuación se analizan, bajo los títulos correspondientes, las áreas que requieren el examen y la orientación de las Partes con respecto a la apertura de la conferencia.

¹ FCCC/KP/AWG/2007/5, párr. 22 c).

C. Ultimación de la labor de los grupos de trabajo especiales

11. De conformidad con el Plan de Acción de Bali, el GTE-CLP debe concluir su labor para permitir a la CP llegar a una conclusión acordada y adoptar una decisión en su 15º período de sesiones. Asimismo, como se señala en el párrafo 6, el GTE-PK también debería someter al examen y la aprobación de la CP/RP 5 los resultados de su labor.

12. Para poder planificar la conclusión de las negociaciones, la secretaría necesita recibir información sobre la ultimación de los trabajos y el calendario de los informes finales que las Presidencias del GTE-PK y el GTE-CLP deberán presentar a la CP/RP y la CP respectivamente. A este respecto existen tres posibilidades:

- a) Que los grupos de trabajo especiales (en lo sucesivo, los GTE) finalicen su trabajo antes de la apertura de la CP 15 y la CP/RP 5. Las Presidencias de estos grupos presentarían sus informes durante la sesión plenaria de apertura de la CP 15 o la CP/RP 5, según procediera, y la CP y la CP/RP decidirían qué medidas adoptar a continuación².
- b) Que los GTE prosigan sus trabajos en Copenhague y sus Presidencias informen a la CP o la CP/RP, según procediera, antes del inicio de la fase de alto nivel o durante las sesiones plenarias de clausura de la CP 15 y la CP/RP 5.
- c) Igual que la opción b), pero los GTE presentarían también un informe sobre la marcha de los trabajos a la CP o la CP/RP, según procediera, al comienzo de la CP 15 y la CP/RP 5 y posteriormente sus Presidencias presentarían sus informes finales a tiempo para la fase de alto nivel.

13. Hay que señalar que la forma que adopten las conclusiones derivadas de las negociaciones en curso de los dos GTE podría afectar a la organización y la planificación de las distintas posibilidades para la CP 15 y la CP/RP 5.

D. Calendario de los períodos de sesiones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico y el Órgano Subsidiario de Ejecución

14. Conforme a la práctica actual, y a menos que se decida otra cosa, el OSACT y el OSE se reunirán durante el período de reunión de diciembre de 2009. El OSACT 31 y el OSE 31 se celebrarían al mismo tiempo que la CP 15 y la CP/RP 5, y posiblemente también al mismo tiempo que los períodos de sesiones de los GTE (véase el párrafo 12). Un calendario así limitaría enormemente el tiempo disponible para debatir adecuadamente las cuestiones clave de los distintos organismos. Cabe recordar que en una situación similar, en el período previo a la CP 3 y la aprobación del Protocolo de Kyoto en 1997, la CP acordó, como medida excepcional, que los órganos subsidiarios se reunieran antes, y no al mismo tiempo que la CP en Kyoto.

15. Hay una serie de cuestiones pendientes acerca de las cuales deben finalizarse los trabajos durante la CP 15 y la CP/RP 5, de conformidad con las decisiones adoptadas en períodos de sesiones anteriores de la CP y la CP/RP (véase el anexo III). En este contexto, las Partes tal vez deseen considerar qué opción de las siguientes convendría adoptar:

- a) Que el OSACT 31 y el OSE 31 se celebren antes del período de reunión de diciembre, al mismo tiempo que los períodos de sesiones de los GTE;

² Siguiendo el modelo empleado para el Grupo Especial del Mandato de Berlín y su informe a la CP 3, celebrada en Kyoto (Japón).

- b) Que el OSACT 31 y el OSE 31 se celebren en Copenhague durante el período de reunión de diciembre y se aplacen algunos de los temas de sus programas hasta el OSACT 32 y el OSE 32 (mayo a junio de 2010), siguiendo las recomendaciones de las Presidencias de ambos órganos;
- c) Que el OSACT 31 y el OSE 31 se celebren en Copenhague durante el período de reunión de diciembre, pero los períodos de sesiones se limiten a un máximo de tres o cuatro días, y los programas se ajusten en consonancia;
- d) Que el OSACT 31 y OSE 31 se aplacen hasta 2010.

E. Fase de alto nivel

16. La opinión predominante de las Partes es que la asistencia ministerial a la fase de alto nivel de los períodos de sesiones de la CP y la CP/RP es importante para destacar el compromiso político de las Partes con el proceso de negociación intergubernamental y para elevar el perfil de éste. Está previsto que en Copenhague, al igual que en conferencias anteriores, se celebren sesiones conjuntas de la CP y la CP/RP durante la fase de alto nivel para escuchar las distintas declaraciones. Los ministros y otros jefes de delegación asistirían a la fase de alto nivel y pronunciarían declaraciones nacionales, en el entendimiento de que habría una sola lista de oradores y que cada Parte, incluidas las que lo fueran tanto en la Convención como en el Protocolo de Kyoto, haría uso de la palabra una sola vez. En las sesiones conjuntas no se adoptarían decisiones. También formularían declaraciones los representantes de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales.

17. Dadas las especiales circunstancias y la importancia política de la CP 15 y la CP/RP 5, las Partes tal vez deseen ofrecer orientación sobre la duración de la fase de alto nivel y confirmar sus fechas (15 a 18 ó 16 a 18 de diciembre de 2009). Se ha previsto concluir la fase de alto nivel el viernes 18 de diciembre, y que la CP y la CP/RP celebren sesiones separadas para adoptar las decisiones y conclusiones dimanantes de sus períodos de sesiones.

F. Posibles elementos de los programas provisionales

18. En el artículo 9 del proyecto de reglamento que se aplica se dispone que la secretaría "redactará el programa provisional de cada período de sesiones de común acuerdo con el Presidente"³. Previa consulta con la Mesa y con el Presidente de la CP 14, la secretaría ha preparado los posibles elementos de los programas provisionales de la CP 15 y la CP/RP 5, que figuran en los anexos I y II del presente documento.

19. Los posibles elementos de los programas provisionales de la CP 15 y la CP/RP 5 se basan en los programas provisionales de los períodos de sesiones anteriores. También recogen cuestiones dimanantes de decisiones y conclusiones aprobadas en los períodos de sesiones más recientes. Los posibles elementos también se refieren a cuestiones de organización y de procedimiento, así como a la fase de alto nivel para los ministros y otros jefes de delegación.

20. Hay que señalar que la orientación ofrecida por las Partes sobre la naturaleza de los programas provisionales influirá en la organización de los trabajos en Copenhague, y viceversa. Por ejemplo, si se desea dar prioridad a la conclusión del proceso de la Hoja de Ruta de Bali, el examen de varios de los temas de los programas de la CP y la CP/RP tendrán que posponerse a los períodos de sesiones posteriores por falta de tiempo. Asimismo, decidir que el OSACT y el OSE no se reúnan en Copenhague también tendría consecuencias importantes para la labor de la CP y la CP/RP. Tradicionalmente, la

³ FCCC/CP/1996/2.

mayoría de los temas de los programas de la CP y la CP/RP se remiten al OSACT y al OSE para que realicen un trabajo más detallado, algo que resultaría imposible si esos dos órganos subsidiarios se hubieran reunido ya o fueran a reunirse más adelante.

21. Como no se indicó que se hiciera, no se han adoptado medidas para simplificar considerablemente los programas provisionales ante la especial naturaleza de la CP 15 y la CP/RP 5. Se invita a las Partes a opinar sobre si debería hacerse, aplazando a otros períodos de sesiones los temas no esenciales. Los programas provisionales de la CP 15 y la CP/RP 5 se ultimarán siguiendo los consejos de las Partes a este respecto y las conclusiones pertinentes a que se llegue durante el OSE 30.

G. Conclusión: opciones que se someten al examen del Órgano Subsidiario de Ejecución

22. Teniendo en cuenta los asuntos tratados en este documento, existen tres opciones para la organización de la conferencia de Copenhague. Se invita al OSE a que las considere y comunique a la secretaría cuál de ellas prefiere:

- a) **Opción I: *statu quo*.** Se mantendría la práctica actual. La CP, la CP/RP, el OSACT, el OSE, el GTE-PK y el GTE-CLP se reunirían en Copenhague con sus programas completos. De elegirse esta opción, podría resultar difícil concluir la labor relativa al proceso de la Hoja de Ruta de Bali, dadas las exigencias simultáneas de tiempo de reunión, y las delegaciones estarían sometidas a una gran presión.
- b) **Opción II: máximo tiempo de negociación para concluir el proceso de la Hoja de Ruta de Bali.** El OSACT 31 y el OSE 31 se celebrarían antes o se pospondrían. Los programas de la CP 15 y la CP/RP 5 se limitarían a los temas esenciales, y el resto de los temas se aplazarían hasta períodos de sesiones posteriores. Esta opción facilitaría la participación en las negociaciones de todas las Partes y todos los grupos regionales, en particular aquéllos con delegaciones de menor tamaño. También deberían considerarse las cuestiones planteadas en el párrafo 12 con respecto a la organización de los trabajos de los GTE.
- c) **Opción III: Tiempo limitado de negociación para concluir el proceso de la Hoja de Ruta de Bali.** Los programas de la CP 15 y la CP/RP 5 se limitarían a los temas esenciales, y el resto de los temas se aplazarían hasta períodos de sesiones posteriores. El OSACT y el OSE se reunirían en Copenhague en breves períodos de sesiones, también con programas simplificados. También deberían considerarse las cuestiones planteadas en el párrafo 12 con respecto a la organización de los trabajos de los GTE.

III. Futuros períodos de reunión

A. Futuros períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto

23. En su decisión 9/CP.14, la CP invitó a las Partes a que realizaran ofrecimientos para acoger la CP 16 y la CP/RP 6 en 2010. También observó que, de acuerdo con el principio de rotación entre los grupos regionales y a la luz de las consultas celebradas recientemente entre los grupos, el Presidente de la CP 16 provendría del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe. En el OSE 30 se proporcionará más información al respecto.

24. En la misma decisión, la CP aceptó, expresando su agradecimiento, el ofrecimiento del Gobierno de Sudáfrica de acoger la CP 17 y la CP/RP 7 en 2011.

B. Calendario de reuniones

25. En su 14º período de sesiones, la CP aprobó las fechas de los períodos de reunión de 2013 para que se incluyeran en el calendario de reuniones de los órganos de la Convención de 2009 a 2013⁴.

26. El calendario de 2009 se ha modificado teniendo en cuenta las decisiones y conclusiones aprobadas en la CP 14 y la CP/RP 4, así como las recientes conclusiones de los GTE sobre sus "períodos de sesiones adicionales", y comprende las siguientes fechas de reuniones:

- 10 a 14 de agosto;
- 28 de septiembre a 9 de octubre;
- 2 a 6 de noviembre;
- 7 a 18 de diciembre.

C. Organización del proceso intergubernamental

27. En su 24º período de sesiones, el OSE recomendó medidas para mejorar la organización general del proceso intergubernamental y convino en examinar los progresos realizados en relación con estas medidas en su 30º período de sesiones⁵.

28. Desde el OSE 24, siguiendo las orientaciones de los sucesivos Presidentes de la CP y de la Mesa, y con el apoyo y la cooperación de las Presidencias de los órganos subsidiarios, se han introducido una serie de medidas y prácticas en un intento de mejorar el funcionamiento general del proceso intergubernamental, como intentar reducir el número de grupos de contacto y de consultas oficiosas, posponer algunos de los temas del programa a futuros períodos de sesiones, mejorar el flujo de información sobre el calendario de las consultas oficiosas, finalizar todas las reuniones oficiales a las 18.00 horas como muy tarde y financiar a más participantes de las Partes que son países en desarrollo.

29. Aunque esas medidas han mejorado en cierta medida la eficacia del proceso, las Partes siguen manifestando preocupación por no disponer de tiempo suficiente para examinar en profundidad los temas y/o por no poder participar de forma efectiva en el amplio número de reuniones con un nivel adecuado de representación. Sin embargo, el factor determinante sigue siendo la cuestión fundamental del número de órganos y lo abultado de los programas.

30. El OSE tal vez desee alentar al Presidente de la CP 14 y a las Presidencias de los órganos subsidiarios a que sigan elaborando prácticas para aumentar la eficacia y la efectividad de los métodos de trabajo del proceso intergubernamental. Este año resultan especialmente importantes una orientación y un impulso de este tipo para asegurar el éxito de la conferencia de Copenhague. El OSE tal vez desee también considerar las cuestiones planteadas en el presente documento y ofrecer orientación sobre posibles formas de mejorar el proceso intergubernamental relativo al cambio climático.

D. Organizaciones observadoras en el proceso intergubernamental

31. En su 26º período de sesiones, el OSE pidió a la secretaría que siguiera de cerca, e incorporara en sus prácticas actuales, toda evolución pertinente de las buenas prácticas dentro del sistema de las

⁴ FCCC/CP/2008/7, párr. 26.

⁵ FCCC/SBI/2006/11, párrs. 109 y 111.

Naciones Unidas a fin de seguir fomentando la participación de organizaciones observadoras, y que lo informase al respecto a más tardar en su 30º período de sesiones⁶.

32. Desde entonces, la secretaría ha mantenido las prácticas para la participación de las organizaciones observadoras notificadas a la OSE en su 26º período de sesiones, y no se ha producido ningún cambio institucional en el sistema de las Naciones Unidas ni ningún debate de la Asamblea General sobre esta cuestión. Sin embargo, sí se han producido varios avances positivos en el proceso de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, como la creación de un sexto grupo, la inclusión de las opiniones de los observadores en los documentos oficiales y el aumento del número de actividades paralelas.

33. En diciembre de 2008, la secretaría creó un sexto grupo, para las organizaciones no gubernamentales sindicales. Esto se hizo siguiendo la práctica actual, a petición de las organizaciones en cuestión, para facilitar su trabajo en el proceso intergubernamental. En el Programa 21⁷ ya se había reconocido a los trabajadores y a sus sindicatos como uno de los principales grupos de la sociedad civil.

34. Un avance positivo, acogido con satisfacción por la sociedad civil, fue el acuerdo alcanzado por el GTE-CLP de incluir las ideas y propuestas presentadas por las organizaciones observadoras en el "documento de recopilación" de las ideas y propuestas sobre el párrafo 1 del Plan de Acción de Bali elaborado por su Presidencia⁸. Se incorporaron al documento un total de 45 comunicaciones de organizaciones observadoras, que podrían servir como aportación para futuros textos. En total, el número de comunicaciones de las organizaciones observadoras sobre distintos temas se duplicó entre 2007 y 2008. Todas ellas aparecen publicadas en el sitio web de la Convención. Para seguir aumentando el grado de apertura del proceso de la Convención, también se publican las comunicaciones de las organizaciones no admitidas.

35. Durante los períodos de sesiones, las organizaciones observadoras siguen aprovechando la oportunidad de intervenir y reunirse con funcionarios de los órganos de la Convención para realizar aportaciones al proceso. También organizan actividades paralelas, exposiciones y reuniones informativas para la prensa, a fin de informar sobre sus opiniones y su labor a los participantes en el proceso.

36. Con respecto a 2006, el número de solicitudes de actividades paralelas se duplicó en 2007 y se triplicó en 2008. Para aprovechar al máximo los limitados recursos y aumentar el número de organizaciones participantes en las actividades celebradas en paralelo a la CP 14, la secretaría pidió a los solicitantes que unificaran sus propuestas de actividades paralelas. En el caso de los órganos y convenciones de las Naciones Unidas, sus propuestas se unificaron en grupos temáticos conforme a una decisión de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas⁹. Esto dio un enfoque más constructivo y específico a dichas actividades paralelas y recibió una respuesta positiva tanto de los organizadores como de los participantes.

⁶ FCCC/SBI/2007/15, párr. 135.

⁷ El Programa 21 es un plan de acción amplio aprobado por los gobiernos durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo celebrada en 1992. La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas supervisa muy de cerca su aplicación e informa al respecto.

⁸ FCCC/AWGLCA/2008/16/Rev.1.

⁹ CEB/2008/2.

37. El interés de la sociedad civil en el proceso relativo al cambio climático es cada vez mayor, algo que beneficiará a las Partes, pero que también planteará dificultades para el proceso. Deberán mantenerse los esfuerzos por atraer la participación de las organizaciones observadoras, teniendo en cuenta las limitaciones de tiempo e instalaciones durante los períodos de sesiones.

Anexo I

Posibles elementos del programa provisional del 15º período de sesiones de la Conferencia de las Partes

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Elección del Presidente de la Conferencia de las Partes en su 15º período de sesiones;
 - b) Aprobación del reglamento;
 - c) Aprobación del programa;
 - d) Elección de la Mesa, salvo el Presidente;
 - e) Admisión de organizaciones en calidad de observadores;
 - f) Organización de los trabajos, incluidos los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios;
 - g) Fechas y lugares de celebración de períodos de sesiones futuros;
 - h) Aprobación del informe sobre las credenciales.
3. Informes de los órganos subsidiarios y decisiones y conclusiones derivadas de éstos:
 - a) Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico;
 - b) Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución.
4. Informe del Grupo de Trabajo Especial sobre la cooperación a largo plazo en el marco de la Convención.
5. Examen del cumplimiento de los compromisos y otras disposiciones de la Convención:
 - a) Mecanismo financiero de la Convención;
 - b) Comunicaciones nacionales:
 - i) Comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención;
 - ii) Comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención;
 - c) Desarrollo y transferencia de tecnologías;
 - d) Fomento de la capacidad en virtud de la Convención;
 - e) Aplicación de los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención:
 - i) Aplicación del programa de trabajo de Buenos Aires sobre las medidas de adaptación y de respuesta (decisión 1/CP.10);
 - ii) Asuntos relacionados con los países menos adelantados;

- f)* Otras cuestiones transmitidas a la Conferencia de las Partes por los órganos subsidiarios.
- 6. Cuestiones administrativas, financieras e institucionales:
 - a)* Estados financieros comprobados del bienio 2008-2009;
 - b)* Proyecto de presupuesto para el bienio 2010-2011.
- 7. Fase de alto nivel.
- 8. Declaraciones de organizaciones observadoras.
- 9. Otros asuntos.
- 10. Conclusión del período de sesiones:
 - a)* Aprobación del informe de la Conferencia de las Partes sobre su 15º período de sesiones;
 - b)* Clausura del período de sesiones.

Anexo II

Posibles elementos del programa provisional del quinto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa;
 - b) Organización de los trabajos, incluidos los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios;
 - c) Aprobación del informe sobre las credenciales.
3. Informes de los órganos subsidiarios y decisiones y conclusiones derivadas de éstos:
 - a) Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico;
 - b) Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución.
4. Informe del Grupo de Trabajo Especial sobre los nuevos compromisos de las Partes del anexo I con arreglo al Protocolo de Kyoto.
5. Cuestiones relacionadas con el mecanismo para un desarrollo limpio.
6. Cuestiones relacionadas con la aplicación conjunta.
7. Informe del Comité de Cumplimiento.
8. Informe de la Junta del Fondo de Adaptación.
9. Enmienda del Protocolo de Kyoto respecto de los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento.
10. Examen del cumplimiento de los compromisos y otras disposiciones del Protocolo de Kyoto:
 - a) Informe del administrador del diario internacional de las transacciones con arreglo al Protocolo de Kyoto;
 - b) Comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención: presentación de informes y examen;
 - c) Informe anual de recopilación y contabilidad relativo a las Partes del anexo B del Protocolo de Kyoto;
 - d) Fomento de la capacidad con arreglo al Protocolo de Kyoto;
 - e) Asuntos relacionados con el párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto;
 - f) Asuntos relacionados con el párrafo 3 del artículo 2 del Protocolo de Kyoto.

11. Cuestiones administrativas, financieras e institucionales:
 - a) Estados financieros comprobados del bienio 2008-2009;
 - b) Proyecto de presupuesto para el bienio 2010-2011.
12. Otras cuestiones transmitidas a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto por los órganos subsidiarios.
13. Fase de alto nivel.
14. Declaraciones de organizaciones observadoras.
15. Otros asuntos.
16. Conclusión del período de sesiones:
 - a) Aprobación del informe de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto sobre su quinto período de sesiones;
 - b) Clausura del período de sesiones.

Anexo III

Temas del programa sobre los cuales podrían necesitarse las conclusiones de la Conferencia de las Partes en su 15º período de sesiones o de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto en su quinto período de sesiones

Tema del programa provisional de la CP o la CP/RP ^a	Motivo de la inclusión del tema en el programa	Resultado previsto
CP		
Tema 3 a) del programa de la CP Informe del OSACT	Informe anual de la Presidencia del OSACT. El tema del programa del OSACT relativo a las Directrices del IPCC de 2006 podría traducirse en un proyecto de decisión para la CP 15. En su 29º período de sesiones, el OSACT se fijó como objetivo concluir el programa de trabajo relativo a las metodologías de REDD antes del OSACT 31, e informar al respecto a la CP en su 15º período de sesiones.	Decisión o decisiones de la CP.
Tema 5 a) del programa de la CP Mecanismo financiero de la Convención	En la decisión 3/CP.14, la CP pide al OSE que le someta un proyecto de decisión sobre el cuarto examen del mecanismo financiero para aprobarlo en su 15º período de sesiones.	Decisión de la CP
Tema 5 a) del programa de la CP Mecanismo financiero de la Convención	La CP examina anualmente el informe del FMAM.	Decisión de la CP
Tema 5 b) i) del programa de la CP Comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención	Examen de las comunicaciones nacionales presentadas por las Partes incluidas en el anexo I.	Decisión de la CP
Tema 5 b) ii) del programa de la CP Comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención	En la decisión 8/CP.11 se establece que, en su 15º período de sesiones, la CP examinará la aplicación ulterior del párrafo 5 del artículo 12 de la Convención.	No hay indicaciones claras sobre si se elaborarán proyectos de conclusión o decisión al respecto.

Tema del programa provisional de la CP o la CP/RP^a	Motivo de la inclusión del tema en el programa	Resultado previsto
Tema 5 c) del programa de la CP Desarrollo y transferencia de tecnologías	En la decisión 3/CP.13 se pide al GETT que presente a la CP 15 su informe final sobre los indicadores de los resultados. En las conclusiones del OSE 29 se pedía al OSE que formulara recomendaciones a la CP 15 sobre el resultado del examen y la evaluación de la eficacia de la aplicación del párrafo 5 y el párrafo 1 c) del artículo 4 de la Convención.	Decisión de la CP
Tema 5 d) del programa de la CP Fomento de la capacidad en virtud de la Convención	En la decisión 6/CP.14 se pide al OSE que elabore un proyecto de decisión sobre el resultado del examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad para su aprobación por la CP en su 15º período de sesiones.	Decisión de la CP
CP/RP		
Tema 5 del programa de la CP/RP Cuestiones relacionadas con el MDL	En la decisión 2/CMP.4 se pide a la Junta Ejecutiva del MDL que informe a la CP/RP sobre una serie de cuestiones relativas al mecanismo.	Decisión de la CP/RP
Tema 6 del programa de la CP/RP Cuestiones relacionadas con la aplicación conjunta	En la decisión 9/CMP.1 se pide al CSAC que informe sobre sus actividades en cada período de sesiones de la CP/RP.	Decisión de la CP/RP
Tema 7 del programa de la CP/RP Informe del Comité de Cumplimiento	En la decisión 27/CMP.1 se pide al Pleno del Comité de Cumplimiento que informe de sus actividades a la CP/RP en cada uno de sus períodos ordinarios de sesiones.	[Decisión de la CP/RP]
Tema 8 del programa de la CP/RP Informe de la Junta del Fondo de Adaptación	En la decisión 1/CMP.4 se pide a la Junta del Fondo de Adaptación que informe a la CP/RP, en su quinto período de sesiones, sobre los progresos realizados en distintos ámbitos.	[Decisión de la CP/RP]
Tema 10 a) del programa de la CP/RP Informe del administrador del diario internacional de las transacciones con arreglo al Protocolo de Kyoto	En la decisión 16/CP.10 se pide al administrador del diario internacional de las transacciones que informe anualmente a la CP/RP.	Decisión o conclusión de la CP/RP
Tema 10 b) del programa de la CP/RP Comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención	Tema anual estándar. Está previsto que el OSE 31 recomiende a la CP/RP 5 la adopción de una decisión sobre el examen y la presentación de informes y sobre la capacitación de los expertos encargados del examen.	Decisión de la CP/RP

Tema del programa provisional de la CP o la CP/RP ^a	Motivo de la inclusión del tema en el programa	Resultado previsto
Tema 12 del programa de la CP/RP Informe anual de recopilación y contabilidad relativo a las Partes del anexo B del Protocolo de Kyoto	En la decisión 13/CMP.1 se pide que se presenten a la CP/RP los informes anuales de recopilación y contabilidad.	Conclusiones de la CP/RP
Tema 10 d) del programa de la CP/RP Fomento de la capacidad con arreglo al Protocolo de Kyoto	En la decisión 6/CMP.4 se pide al OSE que elabore un proyecto de decisión sobre el resultado del examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad para su aprobación por la CP/RP en su quinto período de sesiones.	Decisión de la CP/RP
Tema 15 del programa de la CP/RP Otros asuntos (prerrogativas e inmunidades)	Las disposiciones de carácter convencional sobre las prerrogativas e inmunidades de las personas que desempeñan funciones en los órganos constituidos en virtud del Protocolo de Kyoto están vinculadas a las conclusiones acordadas de la conferencia de Copenhague.	[Por decidir] El proyecto de disposiciones de carácter convencional sería examinado por el OSACT y el OSE en su 30º período de sesiones, y quizás en el 31º, y sometido a la CP/RP en su quinto período de sesiones.

Abreviaturas: MDL = mecanismo para un desarrollo limpio, CP = Conferencia de las Partes, CP/RP = Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto, GETT = Grupo de Expertos en Transferencia de Tecnología, FMAM = Fondo para el Medio Ambiente Mundial, IPCC = Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, CSAC = Comité de Supervisión de la Aplicación Conjunta, REDD = reducción de las emisiones derivadas de la deforestación y la degradación, OSE = Órgano Subsidiario de Ejecución, OSACT = Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico.

^a Los números de los temas de los programas se han tomado de los anexos I y II.
